

*

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0145/11**

VISTO:

La nota enviada por el Administración General de Servicios de Salud, por la que da cuenta que la Dirección de Salud Municipal recibió un cheque HSBC N° 25499872, por la cantidad de \$ 10.000.-, fechado el 30 de Agosto de 2011, del Sr. Juan Hollender en carácter de donación; y

CONSIDERANDO:

Que según se manifiesta en la nota arriba mencionada, es deseo del oferente que la donación sea destinada al presupuesto de la Unidad Sanitaria de la localidad de El Perdido.

Que conforme lo determinado por el Artículo 226°, Inc. 30° de la Ley Orgánica Municipal, pueden recibirse donaciones con la autorización del Departamento Deliberativo.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar en calidad de donación la ===== cantidad de \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil), ofrecida por el Sr. Juan Hollender, la cual será destinada a la compra de equipamiento para la Unidad Sanitaria de El Perdido.-

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo queda autorizado por la presente a incorporar el ===== monto autorizado por el Artículo 1º de la presente, al Presupuesto de la Dirección de Salud.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de Octubre de 2011.-

